



DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
 Juan Manuel Santacruz Barberán
 Intendente Municipal de San Cosme y Damián

El COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, se reúne en el local municipal, en fecha 26 de agosto del 2024 siendo las 07:11 hs AM, y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL " Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas De San Cosme Y Damián". ID 451.134, según art. 52° de la ley 7021/2022, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-----

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal N° 165/2024, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Juan Silvero Gauto C.I. N° 1.515.039 - Secretario General, el Señor Carlos Andrés Portillo Ibarra C.I. 4.114.448, y el señor Adolfo Servían Méndez con CIN° 5.799.596.-----

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue:-----

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de agosto del 2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS - recepcionado el 23/08/2024 a las 09:58 AM.-----

OFERENTES	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario por ración Gs.	Precio Total Gs.
CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS (fortalezaemprendimientos@hotmail.com)	17.256	43.140	10.500	452.970.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No hubo observaciones durante la apertura de ofertas.-----

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-----

CARLOS CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó garantía de mantenimiento de oferta por medio de póliza de seguro. La garantía se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, plazo y forma.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No Aplica	No Aplica

5799596.


Página 1 de 7
4.114.448

1515039

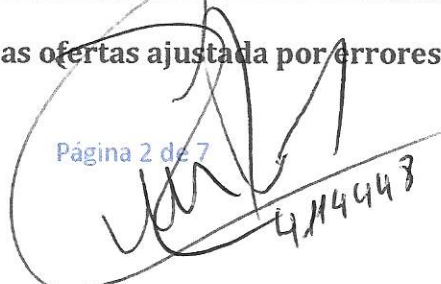



Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad debidamente autenticada.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
<p>Calificación Legal</p> <p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <p>1- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.</p> <p>2- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes,.</p> <p>3- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones en el artículo 21 de la ley 7021/22- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la ley 7021/22 El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.</p> <p>6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.</p>	<p>Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del representante legal, CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI.</p> <p>1- El oferente ha proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada de no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la ley 7021/22, en declaración que forma parte del formulario de oferta.</p> <p>2- Se ha verificado los registros del personal de la convocante y no se ha constatado que el oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>3- Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>4- No se ha constatado que el oferente figura en los datos de la SINARH.</p> <p>5- El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, comprobándose que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la ley 7021/22</p> <p>6- El oferente no posee impedimentos para contratar con el estado.</p>	Cumple
Constancia de su registro único de contribuyente - RUC	Presento su constancia única del contribuyente – RUC expedida por la SET.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:


579959E

Página 2 de 7


4114443





Una vez realizada la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. Fueron analizadas las planillas de precios de las ofertas y resulta que no hubieron errores aritméticos.-----

3.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

De conformidad a la Ley N° 7021/22 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

CARLOS ATILIO CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS comprobándose que los alimentos ofertados son de origen nacional, el comité de evaluación ha corroborado la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto otorgado por el MIC.-----

Se puede observar que el oferente posee todos los CPEN, los mismos fueron emitidos para este convocatoria en particular, la cual puede cotejarse con el N° de ID, su emisión fue antes de la fecha de apertura 23/09/2024.-----

4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario por ración Gs.	Precio Total Gs.
CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS (fortalezaemprendimientos@hotmail.com)	17.256	43.140	10.500	452.970.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 se procede a analizar la única oferta que para los efectos es la oferta más económica y corresponde a **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:-----

5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.-----

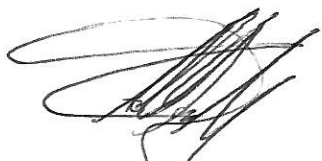
CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

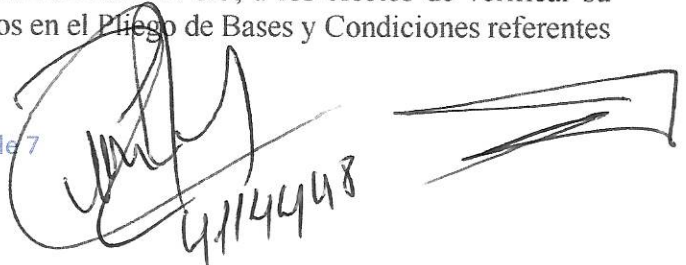
NOMBRE DEL LLAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO Gs.	PRECIO REFERENCIAL Gs.	DIF. ABSOLUTA EN %
“Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas De San Cosme Y Damián”. ID 451.134	Ración	10.500	10.500	0%

No se solicita explicación de la composición del precio ofertado considerando que, el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.-----

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:


 8 799596


 4114448



DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
Visita a los sitios de ejecución del contrato.	Presentó el acta que se había labrado cuando se realizó la visita a los sitios de ejecución de contrato, demostrando con dicho documento que participo de la visita.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presentó CCT vigente.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presentó, copia de la patente municipal con pago al día del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Presentó, RPSA vigente de los productos envasados.	Cumple
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023)	Presentó, balance general y estados de resultados de los años solicitados en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. – Formulario 06.	Presentó Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, en el local escolar.	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. -	Presentó declaración Jurada de que dispone de medios de transporte debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Presentó declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes y tiempo solicitado, con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC.	Cumple
Registro de Establecimiento en la categoría 17 “Alimentos procesados envasados para su distribución” vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	El oferente presentó R.E. en la categoría 17 en el departamento de Itapúa (Cambyreta) otorgado por el INAN – Vigente.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presentó constancia de no adeudar aporte obrero patronal al IPS. Vigente.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Presentó certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado a la empresa, por el INAN.	Cumple
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	Presentó, copia de contratos con entidades en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple

6.1. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia del oferente CARLOS CARLSON - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, constatándose el siguiente análisis:-----

6.1.1. Experiencia:

Descripción de la experiencia solicitada en el PBC	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	El oferente presentó constancia del RUC, expedido por la SET, en la cual se puede observar que su actividad principal, es la elaboración de comidas y platos preparados.	Cumple

5799596

4.114.448



Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los (5 últimos años (2019-2020-2021-2022-2023) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	El oferente ha demostrado la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas por un monto ampliamente superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, por cada año, de los años: 2019-2020-2021-2022-2023	Cumple
--	---	--------

6.2 Verificación de la capacidad técnica:

Descripción de la capacidad técnica solicitada en el PBC	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Presentó certificado de origen nacional por cada plato de los menús.	Cumple
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	El oferente presentó declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Cumple
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	El oferente presenta documentaciones de contar con medios de transporte debidamente habilitados en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo.	Cumple
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	El oferente presentó declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	El oferente presentó certificado de cumplimiento de BPM, de que el personal de cocina cuenta con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura	Cumple
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	El oferente presentó el RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados.	Cumple
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado	El oferente presento registros sanitarios según PBC	Cumple

6.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la CAPACIDAD FINANCIERA, para contribuyente del IRACIS. El oferente pertenece a esta categoría de contribuyente teniendo en cuenta el monto de su facturación:-----

6.3.1

	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	4.25	5.99	4.14	32.60	36,09	16,6
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0.22	0.16	0.24	0.02	0.028	0.13
<i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Utilidad neta / Capital propio</i>	1.14	1.11	1.55	1.17	1.15	1,224

6.3.2 DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)

	2023	2022	2021	2020	2019
ACTIVO CORRIENTE	6.292.340.392	6.509.981.522	7.556.504.369	4.507.492.745	4.320.652.415
PASIVO CORRIENTE	174.329.401	199.686.828	1.824.032.857	752.235.577	1.016.461.361
ACTIVO TOTAL	7.278.881.751	6.864.062.345	7.556.504.369	4.605.972.512	4.476.050.855
PASIVO TOTAL	268.018.338	199.686.828	1.824.032.857	752.235.577	1.016.461.361

5799590

4114998



UTILIDAD NETA	7.656.447.747	6.664.375.517	5.783.593.231	3.853.736.935	3.459.589.494
CAPITAL PROPIO	6.662.225.814	5.657.262.263	3.727.405.967	3.442.000.000	3.030.000.000

6.3.3

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente <i>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019-2020-2021-2022-2023)</i>	16,6	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total <i>No deberá ser mayor a 0,30 en promedio, en los tres últimos años (2018-2019-2020-2021-2022-2023)</i>	0,13	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo.	1,224	Cumple

7- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 7021/22 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.-----

El oferente presentó declaración jurada de comprometerse a la correcta elaboración de los alimentos, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEC.-----

El menú establecido en el proyecto autorizado por el MEC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.-----

Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa.-----

En la etapa de elaboración y distribución de los menús, se ejercerá un estricto control, referente al cumplimiento de las EE.TT.-----

8. Justificación:

Cumplimiento de los Requisitos Legales:

Artículo 37: Se debe verificar que la oferta adjudicada cumpla con los requisitos establecidos en este artículo, como la presentación de toda la documentación requerida, la conformidad con las especificaciones técnicas y la viabilidad económica.

Artículo 55: Es necesario asegurarse de que el procedimiento de adjudicación se haya llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en este artículo, incluyendo la evaluación de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y la decisión final de adjudicación

Criterios de Evaluación:

Se debe explicar cuáles fueron los criterios utilizados para evaluar las ofertas y cómo se ponderaron estos criterios. Es importante que los criterios sean objetivos, transparentes y estén claramente establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Comparativa de Ofertas:

Se debe presentar una tabla comparativa que muestre los puntajes obtenidos por cada oferente en cada uno de los criterios de evaluación.

Esta tabla permitirá visualizar claramente cómo se diferenciaron las ofertas y por qué se seleccionó la de Andrés Villalba Ramírez.

Informe de Evaluación Detallado:

El informe de evaluación debe ser claro, conciso y completo. Debe incluir una descripción detallada de cada oferta, una evaluación de los aspectos técnicos y económicos de cada oferta y una justificación de la decisión de adjudicación.

9. Recomendación:

5799596



Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 37° y 55° de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL " Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas De San Cosme Y Damián". ID 451.134 , al oferente **CARLOS ATILIO CARLSON**, propietario de la firma unipersonal denominada - **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, con C.I. N° 4.119.457 - RUC 4.119.457-8 , por el monto de **Gs. 10.500** por ración de alimentos y un monto total de Gs. **452.970.000 (Cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos setenta mil)**, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de **17.256** y una cantidad máxima de **43.140**.-----


Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 26 de julio del 2024.-----

Es nuestro Dictamen.-----

MIEMBROS:



3799596



4.114998



1015039